

Objeto: Servicio de lavado y engrase de vehículos del parque móvil de limpieza y medio ambiente de GETAFE, S.A.M.

1. MARCO GENERAL

A) IDENTIFICACIÓN	Entidad contratante	Limpieza y Medio Ambiente de Getafe, S.A.M., (en adelante, "LYMA" o "la Entidad")
	Régimen jurídico aplicable	<p>LYMA es una entidad del sector público empresarial, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.</p> <p>Su condición subjetiva viene a determinar el marco jurídico aplicable a sus procedimientos de contratación en atención a su consideración como poder adjudicador de conformidad con lo previsto en el artículo 3.e de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta consideración como poder adjudicador determina la aplicación imperativa del marco jurídico determinado el Título I del Libro Tercero de la citada norma.</p> <p>El contenido de la presente memoria se ajusta a lo dispuesto en la referida LCSP y a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales sobre el clausulado mínimo a recoger en el documento (por todas, resolución nº 1231/2019).</p>
	Nº de expediente	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
B) FINANCIACIÓN	Instrumento de financiación / Partida presupuestaria	PAIF
C) GESTIÓN INTERNA	Departamento proponente	Producción
	Responsable del contrato	César Rico
	Fecha de la memoria	01/07/2020

2. OBJETO DEL CONTRATO

A) DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	Tipo de contrato	Servicios
	Objeto del contrato	La Entidad precisa formalizar la contratación del servicio, de forma sucesiva y por precio unitario, de los servicios de lavado y engrase de los vehículos del Parque Móvil de Limpieza y Medio Ambiente de Getafe S.A.M. (LYMA) por necesidad de realizar labores de limpieza y recogida de residuos en el Municipio de Getafe
	Necesidades que satisfacer	<p>El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la próxima finalización del contrato en curso y con mismo objeto.</p> <p>A estos efectos, este contrato permitirá tener cubiertas las necesidades del servicio previsto en el cuadro "Objeto del contrato", imprescindibles para el logro de los objetivos materiales del departamento.</p> <p>Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación..</p>
B) LOTES	Posibilidad de licitar por lotes	No se prevé la lotificación del contrato.
	Limitación de nº de lotes que ofertar	No aplica por no ser un contrato con lotes.
	Limitación de nº de lotes que adjudicar	No aplica por no ser un contrato con lotes.
	Justificación de no licitar lotes	La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.
	Detalle de la justificación	

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

NECESIDAD DEL CONTRATO	Justificación de la necesidad del contrato	El servicio previsto en el presente pliego es necesario para el cumplimiento de los propios fines del Poder Adjudicador. El objeto del presente expediente de contratación es necesario para el correcto mantenimiento de lavado y engrase de los vehículos que conforman el parque móvil de LYMA, necesarios para desarrollar los servicios de recogida de residuos del municipio de Getafe. Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 y 63.3 de la LCSP se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades, siendo necesario, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación
	Informe de insuficiencia de medios	Conforme dispone el artículo 30.3 LCSP, se deja constancia de que la Entidad no dispone de las capacidades de medios humanos complementarias requeridas para la satisfacción de las prestaciones del presente contrato. Por tanto, se debe recurrir al mercado.

Objeto: Servicio de lavado y engrase de vehículos del parque móvil de limpieza y medio ambiente de GETAFE, S.A.M.

LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE DE GETAFE S.A.M.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

A) DURACIÓN INICIAL	Plazo inicial	desde la fecha que se indique en el contrato en el caso de que la formalización se realice en fecha posterior.
	Número de meses	24 meses.
	Justificación del plazo	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.
B) RÉGIMEN DE PRÓRROGAS	Previsión de prórrogas	Sí, automática para el contratista.
	Nº de prórrogas	1.
	Duración de cada prórroga	12 meses.
	Justificación de la previsión de prórrogas	La existencia del régimen de prórrogas previsto para el presente contrato viene determinada por la necesidad de mantener, si fuera necesario para la consecución de los fines de la institución, la cobertura adecuada de su ejecución por un tiempo mayor.
C) DURACIÓN TOTAL	36 meses.	

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	PBL (sin IVA)	35.000.-€			
	PBL (con IVA)	42.350.-€			
	Sistema de determinación de precios	Precios Unitarios referidos a las diferentes prestaciones o a las unidades que se entreguen o se ejecuten cuando se conocen las necesidades a satisfacer.			
	Justificación determinación de precios	Según precios de mercado y consumos anteriores.			
		Determinación del presupuesto conforme a precios unitarios			
		Denominación	Precio unitario (Sin IVA)	Cuantía del IVA (21%)	TOTAL INCLUIDO IVA
		Carga lateral	121 €	25 €	146 €
		Carga trasera	99 €	21 €	120 €
		Camión pluma	99 €	21 €	120 €
		Porta contenedores	99 €	21 €	120 €
Barredora		99 €	21 €	120 €	
Baldeadora	66 €	14 €	80 €		
Camión caja con trampilla	66 €	14 €	80 €		
Furgonetas derivadas De turismo	22 €	5 €	27 €		
B) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	VEC (sin IVA)	35.000.-€			
	VEC (con IVA)	42.350.-€			
	Componentes del VEC	PBL y previsión de prórroga.			
	Presupuesto de prórroga (sin IVA)	No varía			
	Presupuesto de prórroga (con IVA)	No varía			

6. CRITERIOS DE SOLVENCIA*

A) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	Volumen anual de negocios	No aplica
	Acreditación	
	Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales	
B) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	Contratos de similar naturaleza	No se contemplan
	Descripción instalaciones	No aplica.
	Titulación del personal	No aplica.
	Certificados de calidad	No aplica.

Objeto: Servicio de lavado y engrase de vehículos del parque móvil de limpieza y medio ambiente de GETAFE, S.A.M.

7. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS	Medios personales	No
	Medios materiales	no

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN*

A) DISTRIBUCIÓN DE PUNTOS	Criterios subjetivos	0%	
	Criterios objetivos	100%	
B) CRITERIOS SUBJETIVOS **	No se contemplan		
C) CRITERIOS OBJETIVOS *	Oferta Económica servicios de mantenimiento Se dará mayor puntuación a la oferta con el precio más bajo de las ofertas válidamente emitidas. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo	Forma de valoración $Povi = Pc \times \left(\frac{Omb}{Ovi} \right)$ Dónde: <ul style="list-style-type: none"> • Povi= Puntuación atribuida a la oferta económica del licitante • Pc= Valoración máxima que se otorga a la oferta económica • Ovi= Oferta económica del licitante i a valorar • Omb= Oferta económica de cuantía mínima entre todas las admitidas 	Hasta un máximo de 70 Puntos
	Calidad en la prestación del servicio. Recogida Vehículo en Oficinas de LYMA	Oferta con recogida de Vehículo en instalaciones de LYMA.....30 puntos	Hasta un máximo de 20 Puntos
	Calidad de la prestación del servicio. Distancia a las instalaciones de LYMA	Distancia inferior a 5 km de las instalaciones de LYMA.10 puntos Distancia inferior a 10 km de las instalaciones de LYMA. 5 puntos	Hasta un máximo de 10 puntos
	Total PUNTOS	SUMA DE PUNTOS	100
D) JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS	La elección de criterios de adjudicación para el presente contrato se ha realizado sobre la base de su necesaria vinculación con el objeto de este, resultando ser idóneos para evaluar en términos proporcionados y objetivos la calidad-precio de las propuestas. Además, en este sentido, la fórmula elegida para valorar el precio permite el reparto de la puntuación en liza en atención al ahorro que cada proposición supone para la Entidad, elemento sustancial para una eficaz gestión de los recursos de la Entidad.		

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN El contratista debe elegir cumplir una de cada tipo de entre las siguientes.	Carácter social	Realización de acciones de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución Adopción de medidas específicas tendentes a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres Desarrollo de acciones para prevenir y erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo Aplicación de medidas que favorezcan la conciliación responsable de la vida personal y laboral Adecuación de los horarios laborales a los horarios de los transportes y escuelas Información sobre centros de territorios especializados en cuidado de personas dependientes Apoyo económico para sufragar gastos de escuelas infantiles cercanas a la organización Reserva de plazas en escuelas infantiles cercanas a la organización laboral
--	-----------------	--

Objeto: Servicio de lavado y engrase de vehículos del parque móvil de limpieza y medio ambiente de GETAFE, S.A.M.

LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE DE GETAFE S.A.M.

		Fomento del empleo de las personas con discapacidad o en situación de riesgo o exclusión
	Carácter medioambiental	<p>Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato</p> <p>Gestión más sostenible del agua.</p> <p>Uso de las energías renovables</p> <p>Reciclado de productos y el uso de envases reutilizables</p> <p>Utilización de material reciclado en la prestación del servicio.</p> <p>Sistemas previstos para reutilización y/o reciclaje de los productos usados.</p> <p>Disponibilidad de flota medioambiental</p>
	Efectos	Se considerará falta grave el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, y como consecuencia, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o establecer penalidades de hasta un 10 % del precio del contrato, IVA excluido, como tipifica el artículo 202.3 de la LCSP. El adjudicatario deberá remitir en la fecha de vencimiento de cada anualidad del Contrato, los documentos que justifiquen el cumplimiento de las presentes condiciones. Dicha notificación se efectuará por parte del adjudicatario al Responsable del Contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

10. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SU EMPLEO

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SU EMPLEO	Procedimiento	Procedimiento abierto simplificado abreviado, conforme a lo dispuesto en la LCSP, en función del tipo e importe del contrato.
	Tramitación	Ordinaria.

11. GARANTÍAS

TIPOS DE GARANTÍAS	Económica	No es necesaria.
	Técnica	No es necesaria.

12. FACTURACIÓN

A) TIPO DE FACTURACIÓN	Tipología	Pagos parciales
B) HITOS DE PAGO		

13. PENALIZACIONES

PENALIZACIONES	Demora en la prestación	<p>Sí. Las siguientes:</p> <p>El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para la ejecución sucesiva si existen.</p> <p>La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de LYMA.</p> <p>Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total LYMA podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de una penalización por cada día de retraso equivalente al 0,2 por 100 del precio de adjudicación del contrato.</p> <p>Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.</p> <p>Las penalidades se impondrán por decisión o, en su caso, acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.</p> <p>Además, y de carácter compatible con las anteriores, LYMA procederá al descuento del precio del contrato de las prestaciones del contrato que no hayan sido prestadas por el contratista.</p>
-----------------------	-------------------------	---

Objeto: Servicio de lavado y engrase de vehículos del parque móvil de limpieza y medio ambiente de GETAFE, S.A.M.

14. TRATAMIENTO DE DATOS

TRATAMIENTO DE DATOS	Existencia de cesión de datos	No hay cesión de datos al contratista.
	Datos tratados	
	Tipos de tratamientos	

15. MESA DE CONTRATACIÓN

MIEMBROS DETERMINAR	QUE	Vocal técnico	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
		Vocal económico	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Fdo.: César Rico Vallejo
Dir. Producción.

LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE DE GETAFE S.A.M.